



**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE REDENCION DE SCOTIAPUNTOS PARA BOLETOS
PREMIO LIFEMILES Y TRASLADO A MILLAS LIFEMILES.**

I.-NOMBRE Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El presente programa se denomina **REDENCION DE SCOTIAPUNTOS POR MILLAS LIFEMILES Y BOLETOS PREMIO.**

REDENCION DE BOLETO PREMIO. es el servicio ofrecido por SCOTIABANK para autorizar un boleto aéreo en clase T u D a un tarjetahabiente de SCOTIABANK con sus ScotiaPuntos. Esta autorización se hace por medio del sistema de extranet de LifeMiles. Así mismo, los ScotiaPuntos y los cargos que este boleto implique, deben de cargarse a la tarjeta de crédito del tarjetahabiente.

REDENCION DE SCOTIAPUNTOS A MILLAS LIFEMILES. es el servicio ofrecido por SCOTIABANK para trasladar los ScotiaPuntos de un tarjetahabiente a la cuenta de viajero frecuente de Lifemiles al mismo tarjetahabiente. Este traslado se hace por medio del sistema de extranet de LIFEMILES. Así mismo, los ScotiaPuntos y los cargos que este boleto implique, deben de cargarse a la tarjeta de crédito del tarjetahabiente.

II.- PATROCINADOR o DUEÑO DEL PROGRAMA.

El programa, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK, quien se denomina para los efectos de este reglamento, como dueño, como efectivamente lo es las Tarjetas de Crédito emitidas por SCOTIABANK. Asimismo se deja constancia de que al haberse fusionado



SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A. con BANCO INTERFIN, S.A. prevaleciendo la primera de ellas, se incluyen dentro de la promoción, todos aquellos clientes que al día de hoy todavía cuenten con tarjetas o plásticos, identificados con el logo de BANCO INTERFIN, S.A.

Cuando hay un programa y existe publicidad de ésta, en ella se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como el propio programa, está sujeto a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

III.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el presente reglamento que establece las condiciones específicas del programa.

El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones del programa y de la forma de participación. Participarán de la presente promoción los TARJETAHABIENTES, que para los efectos del presente Reglamento serán las personas que ante SCOTIABANK han demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante SCOTIABANK, de la tarjeta de crédito VISA.

Solamente podrán participar en este programa las personas físicas mayores de dieciocho años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser TARJETAHABIENTES y con los bins que se describirán en el presente reglamento.



Tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de The Bank of Nova Scotia y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.

Para poder participar en el programa, el TARJETAHABIENTE deberá estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada.

Si un TARJETAHABIENTE ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con SCOTIABANK y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en el programa; pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como TARJETAHABIENTES con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Es indispensable que el TARJETAHABIENTE esté al día con todas las obligaciones con el BANCO, y que la tarjeta de crédito, esté al día con todos sus pagos. La misma no debe estar sobregirada, y debe contar con el monto necesario para realizar el respectivo pago. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de este programa no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por los TARJETAHABIENTES.

Es importante y responsabilidad de cada interesado asegurarse de mantener debidamente actualizados sus datos personales con SCOTIABANK, pues será la única forma que tendrá SCOTIABANK de localizarle e identificarle. Si cada interesado no mantiene su información personal actualizada, será un eximiendo para SCOTIABANK si no puede comunicarle cualquier aspecto relacionado con este programa.



SCOTABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes y otras conductas ilícitas. En caso que el TARJETAHABIENTE incurra en fraude o cualquier otra conducta ilícita que afecte el patrimonio de SCOTIABANK o de cualquiera de las subsidiarias de SCOTIABANK perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en este programa y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.

IV.- PRODUCTO PARTICIPANTE PARA LA REDENCION DE SCOTIAPUNTOS Y TRASLADO A MILLAS LIFEMILES.

Para este programa sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos VISA Infinite, Signature, Platinum, Dorada, Internacional y Empresarial. No participan tarjeta de débito ni tarjetas de crédito de marca compartida ni MasterCard ni tarjetas de gastos de representación ni otros productos.

El programa aplicara **ÚNICAMENTE** con las tarjetas de crédito **VISA** que posean los siguientes bines: 47329816, 44117816, 49314316, 49314216, 49314116 y 48977100.

Para los efectos del presente programa se define BINES a los primeros seis números, cuya lectura se realiza de izquierda a derecha en las tarjetas de crédito de SCOTIABANK.

El presente programa es **EXCLUSIVO** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento.

V. FORMA DE PARTICIPAR.

Para participar en el presente programa los TARJETAHABIENTES deberán cumplir previamente las condiciones establecidas en el **Reglamento Promocional ScotiaPuntos**, visible en la página:

http://www.scotibankcr.com/programas/reglamentos/Reglamento_scotiapuntos.pdf



EL TARJETAHABIENTE, tendrá la posibilidad de trasladar sus ScotiaPuntos a la cuenta de LifeMiles.

1. El TARJETAHABIENTE deberá completar previamente la Boleta de Millas Distancia Scotiabank- LifeMiles, la cual se debe solicitar al Centro de Redenciones Scotiabank al teléfono dos dos cero uno cinco tres uno seis (2201-5316).
2. El TARJETAHABIENTE enviará la la boleta debidamente completa al correo electrónico a centroredencionesscotiabank@rutasaereas.com o la enviará al fax número dos dos cero uno nueve cero uno tres (2201-9013). Asimismo, el TARJETAHABIENTE enviará con la boleta de LifeMiles copia de su cédula de identidad o en caso de ser una tarjeta empresarial, presentará una personería jurídica de la sociedad al menos con un mes de emitida y copia de la cédula de identidad del Apoderado Generalísimo de la empresa.
3. El TARJETAHABIENTE autoriza a la Agencia, encargada de redimir puntos, para que realice los siguiente trámites:
 - a. Verificar el disponible de SCOTIAPUNTOS que tiene el TARJETAHABIENTE, acatando las tarifas de LIFEMILES y/o las tarifas promocionales a distintos destinos, las cuales serán proporcionadas por SCOTIABANK.
 - b. La Agencia, se encargará de realizar el cobro de Millas LifeMiles, impuestos de boleto LIFEMILES, cargo de la aerolínea, cargo administrativo SCOTIABANK, compra de Millas LifeMiles en caso de que su disponible no sea suficiente.
 - c. La Agencia contratada por Scotiabank, será quien notifique al cliente que su redención ha sido realizada con éxito.
 - d. CARGOS QUE DEBERÁ REALIZAR LA AGENCIA A CADA UNO DE LOS TARJETAHABIENTES QUE REDIMAN SCOTIA PUNTOS POR LIFEMILLES:
 - Rebajo de los ScotiaPuntos estipulados.
 - Cargo administrativo Scotiabank treinta y cinco dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (\$ 35,00).
 - Cargo Administrativo de LifeMiles según cuadro que se adjunta:



Region Origen	Region Destino	Fee	Menos de 15 días
CAM	CAM	\$ 25,00	\$ 65,00
CAM	NAM	\$ 50,00	\$ 90,00
CAM	SAM	\$ 50,00	\$ 90,00
CAM	CARIBE	\$ 40,00	\$ 80,00
CAM	MIA	\$ 40,00	\$ 80,00
CAR	CAM	\$ 40,00	\$ 80,00
CAR	NAM	\$ 40,00	\$ 80,00
CAR	SAM	\$ 40,00	\$ 80,00
CAR	MIA	\$ 40,00	\$ 80,00
COL	MIA	\$ 40,00	\$ 80,00
MIA	COL	\$ 40,00	\$ 80,00
MIA	CAM	\$ 40,00	\$ 80,00
MIA	SAM	\$ 40,00	\$ 80,00
MIA	CAR	\$ 40,00	\$ 80,00
NAM	CAM	\$ 50,00	\$ 90,00
NAM	SAM	\$ 80,00	\$ 120,00
NAM	CAR	\$ 40,00	\$ 80,00
SAM	CAM	\$ 50,00	\$ 90,00
SAM	NAM	\$ 80,00	\$ 120,00
SAM	SAM	\$ 40,00	\$ 80,00
SAM	CAR	\$ 40,00	\$ 80,00
SAM	MIA	\$ 40,00	\$ 80,00

Donde: CAM = Centroamérica
 NAM = Norteamérica
 SAM = Suramérica
 CAR = Caribe
 COL = Colombia
 MIA = Miami

- El costo administrativo LifeMiles varía según el país de origen y país destino del viaje. La columna que indica "FEE" hace referencia al cargo administrativo en caso de que la reservación sea con más de 15 días de anticipación.
- Cargo de impuesto de boleto: Se estipula en la pantalla final de la emisión del boleto premio.
- Cargo por venta de LifeMiles en caso de que el TARJETAHABIENTE no las posea en su tarjeta de crédito. El valor a cobrar es de dos centavos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (\$0.02 USD) por cada milla vendida.

Estos cargos están vigentes al día de hoy. Los cambios se comunicarán en el sitio web. www.scotiabankcr.com. Las consultas de los clientes las pueden realizar a través del correo electrónico: centroredencionesscotiabank@rutasaereas.com. O al teléfono: (506) 2201-5316, Fax: (506) 2201-9013.

VI.- RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES



Este reglamento establece las condiciones específicas que regirán el presente programa, sin embargo los TARJETAHABIENTES deberán cumplir previamente las condiciones establecidas en el **Reglamento Promocional ScotiaPuntos**, visible en la página:http://www.scotibankcr.com/programas/reglamentos/Reglamento_scotiapuntos.pdf. Asimismo se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Programa de LifeMiles visible en la página www.taca.com. O www.lifemiles.com

Las reservaciones utilizando el presente programa se pueden realizar únicamente en clase T (económica con boleto premio) o D (clase ejecutiva con boleto premio). Este tipo de boleto, no permite paradas en ruta. SCOTIABANK no será responsable por la no disponibilidad de espacios en el avión para las clases anteriormente descritas.

Para participar en el presente programa el TARJETAHABIENTE deberá ser miembro del Programa Distancia de LIFEMILES al menos veinticuatro (24) horas antes de completar la boleta. Además el número de viajero frecuente, deberá pertenecer al TARJETAHABIENTE y no al pasajero.

El TARJETAHABIENTE podrá realizar las redenciones únicamente bajo el siguiente horario, de Lunes a viernes de ocho de la mañana (8 am) a ocho de la noche (8 pm) y Sábados de nueve de la mañana (9 am) a una de la tarde (1pm).

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la Redención de Puntos para el viaje por lo que no se responsabilizará a SCOTIABANK por cualquier accidente, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir durante el viaje o con ocasión del mismo.

SCOTIABANK no se hace responsable por que no haya espacio disponible en los vuelos de AVIANCATACA.



SCOTIABANK no se hace responsable por tiquetes cancelados debido al no pago de los impuestos de salida y / o impuestos del boleto antes del vencimiento de la reservación en AVIANCATACA.

Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias. Quien ejerce la patria potestad sobre los menores que viajen, se harán responsables por cualquier evento o acto que pudiera suceder en el viaje

No se exigirá ningún tipo de responsabilidad a SCOTIABANK si la persona que adquirió sus tiquetes por medio de este programa y/o sus acompañantes no obtienen o no logran obtener las visas, pasaportes o permisos migratorios que se requieran. Si éstos no pueden viajar, SCOTIABANK o AVIANCATACA no se verá obligado a reembolsar lo ya pagado, ni reprogramar el viaje, ni retribuirlos de ninguna forma por el valor del mismo.

Se presumirá por parte de SCOTIABANK que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a SCOTIABANK. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y SCOTIABANK no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.

Si el TARJETAHABIENTE o sus acompañantes llegaren a perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y SCOTIABANK no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.

SCOTIABANK suspenderá en forma inmediata el presente programa, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar delitos, defraudaciones o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con SCOTIABANK que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza



mayor que afecte gravemente los intereses SCOTIABANK. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el programa cesará.

Cualquier asunto o situación que se presente con el programa y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por SCOTIABANK en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Una vez autorizado por parte de SCOTIABANK la reservación, no se tramitarán anulaciones, ni reversiones de puntos ni cargos. Para realizar cambios de fechas o destinos el cliente debe presentarse a las oficinas de LIFEMILES únicamente, dichos cambios cuentan con un recargo por parte de la línea aérea y serán asumidos en su totalidad por el TARJETAHABIENTE.

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se registrará de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, que cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no



es ni asume ningún tipo de responsabilidad por el disfrute del viaje escogido por el tarjeta habiente. Scotiabank de Costa Rica, S. A. no es responsable, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del viaje, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjeta habiente llegare a sufrir con ocasión del disfrute del plan vacacional escogido.

Dado en San José, 15 marzo del 2011.

Scotiabank de Costa Rica S.A.